

Informazio publikoa eskuratzeko ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATA - FECHA :

27 de septiembre de 2018

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2018/TR_SAIP/000025

NAN/AIZ/IFZ – DNI/NIE/CIF:

XXXXXXXX-X

GAIA:

XXXXXXXX XXXXXX XXXX XXXXX-K ABIARAZITAKO INFORMAZIO
PUBLIKOAK ESKURATZEA EZ ONARTZEKO EBAZPENA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA
POR XXXXXXXX XXXXXX XXXX XXXXX, PARA EL EJERCICIO DEL
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 25/09/2018, por XXXXXXXX XXXXXX XXXX XXXXX para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre información referida al servicio de transporte público urbano prestado en el municipio de Vitoria en los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010:

- 1) Modalidad de gestión (forma de explotación) en el que se prestaba el servicio.
- 2) Kilómetros recorridos útiles. En caso de no contar con dicho dato, kilómetros recorridos totales.
- 3) Precio del billete sencillo.
- 4) Precio del bono o tarjeta multiviaje ordinario, así como del número de viajes que este billete incluye.

La Concejala Delegada del Departamento ADMINISTRATIVO/ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE:

1. Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por D./D^a XXXXXXXX XXXXXX XXXX XXXXX, dado que:

La información que solicita no obra en poder del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sino en la sociedad municipal TUVISA por lo que corresponde a esta entidad su contestación, y conforme establece el artículo 19.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, hemos remitido su solicitud a TUVISA.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo reclamación ante el Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta de la reclamación.

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	BLANCA MARIA GUINEA ASTOVIZA (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak CSV (Código de Verificación Segura))	W36KNDVPMXLGYLLQFKVNA4ZHA	Data eta Ordua Fecha y Hora	03/10/2018 10:53:46
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2

Informazio publikoa eskuratzera ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	BLANCA MARIA GUINEA ASTOVIZA (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	W36KNDVIPMXLGYLLQFKVNA4ZHA	Data eta Ordua Fecha y Hora	03/10/2018 10:53:46
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2